

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Julio trece (13) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. *1201*

RAD. 2021-00384-00

Teniendo en cuenta la anterior solicitud y la constancia Secretarial que antecede, el despacho RESUELVE:

RECONOCER como apoderada del demandado MANUEL SALVADOR FREANCO PINO a la doctora LAURA MEJIA OCHOA, teniendo por ende revocado el conferido al doctor WILLIAM ALBERTO PIEDRAHIA SANTACRUZ.

Se requiere al demandado para que se sirva portar el certificado de paz y salvo del doctor PIEDRAHITA SANTACRUZ.

FIJAR nuevamente la hora de las nueve (9) de la mañana del día 10 de Octubre del corriente año para llevar a cabo la AUDIENCIA CONCENTRADA de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso,

Se requiere a las partes, apoderados y declarantes para que suministren previamente los correos electrónicos para la correspondiente conexión virtual.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

  
**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**

## CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° \_\_\_\_\_

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día \_\_\_\_\_ del mes de  
\_\_\_\_\_ de 2021 a las 8:00 AM

\_\_\_\_\_  
PATRICIA BARRIENTOS BALBIN  
Secretaria